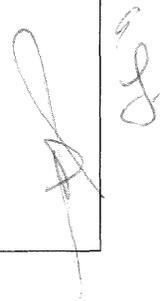


	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	HOJA 1 DE 14 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES

<p>DEFICIENTES MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LA SECRETARÍA QUE COADYUVEN EN EL AHORRO DE LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 18 DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LFAR.</p> <p><u>Deber Ser</u></p> <p>El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p> <p>En complemento en el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esa Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p>Al respecto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de febrero de 2016, se publicaron los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mismos que en el apartado de DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, C.TELEFONÍA CELULAR, numerales 28 al 35 se regula el ejercicio del gasto de telefonía celular.</p> <p>En el contexto de lo anterior, en el artículo 1 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), se establece que dicha Ley es de orden público e interés social, que tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que se deberá observar en el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias.</p> <p>En el artículo 5, se especifica que el cumplimiento de la LFAR recaerá sobre cada uno de los entes públicos.</p> <p>En correlación a lo anterior, el pasado 18 de septiembre de 2020 fueron publicados los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>Viñetas del 1º al 4º, incisos a), b), c), d), f), g).</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Numerales 1 y 2.</p> <p>Mediante oficio POP/CFO/0322/2021 del 06 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas a través del Coordinador para el Fortalecimiento Organizacional adscrito a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto remitió diversas documentales vinculadas a la solventación de las observaciones con fundamento en el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicados en el DOF el 05 de noviembre de 2020 (DISPOSICIONES).</p> <p>Al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2021, este OIC derivado del volumen de la información y documentación proporcionada por la UAF, tendiente a dar atención a las recomendaciones de esta observación, se encuentra en proceso de su análisis, a efecto de determinar la pertinencia y suficiencia de la misma.</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>Viñetas del 1º al 4º, incisos a), b), c), d), f), g).</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>Numerales 1 y 2.</p> <p>Toda vez que, no ha concluido el plazo de cuarenta días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 33 de las DISPOSICIONES, la información y documentación proporcionada por la UAF a través del Coordinador para el Fortalecimiento Organizacional se encuentra en proceso de revisión; por lo que las Recomendaciones Correctivas y Preventivas, están en proceso de atención.</p>
--	--	--





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 2 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
NÚMERO DE AUD. DE SEGT: **16/2021**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Pública Federal, (Lineamientos), que tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal. Respecto al contenido de dichos Lineamientos, se deben resaltar los artículos siguientes:

(...)

2. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para los Entes Públicos...
3. Las personas titulares...de las Unidades de Administración y Finanzas...de los entes públicos serán los responsables del cumplimiento de los presentes Lineamientos.
4. En adición a las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. Entes públicos: ..., a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados...

(...)

18. La contratación de los servicios que se mencionan en el presente lineamiento se limitará a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y observar lo siguiente:

I. Servicio de fotocopiado:

(...)

- a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, o cuando se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
- b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.
- c) Deberá evitarse fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.

II. Servicios de comunicación, internet y telefonía fija:

(...)

- b) La contratación de los servicios se efectuará con base en las necesidades de los Entes Públicos, debiendo seleccionar los servicios de menor costo en el mercado, cuyas características atiendan los requerimientos técnicos de los mismos.
- c) Las áreas de Informática y Telecomunicaciones u homólogas en los Entes Públicos implementarán en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de estos servicios.

III. Servicio de telefonía móvil:

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	HOJA 3 DE 14 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES

<p>a) <i>El servicio de telefonía móvil será autorizado únicamente para personal de las fuerzas armadas, la Guardia Nacional, seguridad nacional y seguridad pública, cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.</i></p> <p>b) <i>Dependiendo de las funciones de los Entes Públicos, en donde el servicio resulta imprescindible para el cumplimiento de las actividades encomendadas así como en los casos estrictamente necesarios, la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Oficialía Mayor, podrá autorizar la contratación del servicio de telefonía móvil para personas servidoras públicas diferentes de las previstas en el inciso anterior, en término de las disposiciones específicas que emita la Oficialía Mayor para tal efecto.</i></p> <p>(...)</p> <p>IV. <i>Servicios de energía eléctrica:</i></p> <p>(...)</p> <p>b) <i>Priorizar la instalación de luminarias de bajo consumo de energía.</i></p> <p>c) <i>Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.</i></p> <p>V. <i>Servicios de agua potable:</i></p> <p>a) <i>Efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de los Entes Públicos, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.</i></p> <p>b) <i>Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.</i></p> <p>c) <i>Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua, así como de reportar cualquier fuga de manera inmediata.</i></p> <p>Finalmente en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero 2009 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2013, se establecía en el artículo 11, para el entonces Oficial Mayor, las atribuciones para dirigir la planeación y administración de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de la Secretaría, así como establecer las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para su administración racional y eficiente, con excepción de aquellas que por ley deba emitir el Secretario, así como instruir a las unidades administrativas adscritas a la Oficialía Mayor para que establecieran y difundieran los lineamientos normativos que regulen las materias de su competencia.</p> <p>Por otra parte, el 14 de junio de 2021, se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual se dispone en el artículo 15, fracción I, para la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de establecer, de</p>		
--	--	--





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 4 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, directrices, criterios, sistemas y procedimientos internos que permitan la mejor optimización de la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como para la implementación de la normativa aplicable en materia de recursos materiales, servicios generales y tecnologías de información y comunicaciones.

Ser

A efecto de poder comprobar las medidas que a nivel de la Secretaría fueron establecidas para dar cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos de la LFAR, mediante oficio OIC/AAIDMGP/113-126/2021 de fecha 9 de julio de 2021, se solicitó al TUAF lo siguiente:

7. "Indique qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, en relación con los servicios siguientes: de fotocopiado, servicio de comunicación, internet, telefonía fija, telefonía móvil, energía eléctrica y servicio de agua potable; asimismo, informe los resultados que se lograron a partir de su aplicación; especificando el carácter de su implementación (permanentes o definitivas) y vigencia. Adjuntar la evidencia documental que constate lo informado."

En respuesta a lo anterior, mediante el oficio POP/CFO/0194/2021 de fecha 22 de julio de 2021, proporcionó las respuestas emitidas por cada una de las áreas que conforman la Unidad de Administración y Finanzas, de acuerdo a su ámbito de acción, emitiendo las respuestas siguientes.

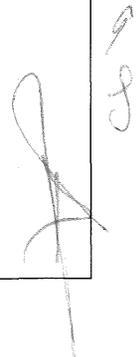
La DGBIRM, mediante oficio DGBIRM/CASCB/20-07-2021/02, adjuntó carpeta y mediante INFORME expuso lo siguiente:

"Con relación a las medidas adoptadas para el cumplimiento del artículo 18 de los Lineamientos, relativos al servicio de energía eléctrica y agua potable, se comenta lo siguiente:

La Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales ha implementado campañas de concientización en cumplimiento a lo establecido en los incisos c) de las fracciones IV y V del artículo 18 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal para generar buenas prácticas en el ahorro y uso en materia de energía y agua potable, las cuales se han difundido a través de medios electrónicos (correos) y señalética,...

Aunado a lo anterior se ha invitado a las coordinaciones administrativas mediante Circular Número DSG/Marzo/2021/01 a realizar las siguientes acciones:

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	HOJA 5 DE 14 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Desconectar cuando ya no se requieran, los aparatos y bienes informáticos que se encuentren conectados a la toma de corriente.</i> • <i>Durante el horario de comida, apagar el equipo de cómputo ventiladores y otros equipos.</i> • <i>Reportar a la mesa de servicios a cargo de la Dirección de Servicios Generales, las fugas de agua de los inmuebles que administra.</i> • <i>Evitar el uso de aparatos electrónicos personales que consuman la energía eléctrica y que no sean esenciales dentro de la oficina.</i> <i>Es importante mencionar que se llevan a cabo acciones tendientes a la generación de ahorros al interior de las instalaciones de esta Dependencia...</i> </p> <p> La DGTII, mediante oficio SRE/TIN/O-3122/2021, dio atención a la solicitud de información emitiendo los argumentos correspondientes a su ámbito de acción. </p> <p> Ante la falta de información para comprobar las medidas en los aspectos relativos a los servicios de telefonía celular y los mecanismos de conservación y mantenimiento establecidos en los bienes informáticos, este órgano fiscalizador mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-148/2021 de fecha 6 de agosto de 2021, reiteró su solicitud de acuerdo a lo siguiente: </p> <p> <i>"Proporcionar la información del Pedido Plurianual No. 76/18, por el período del 1º de enero al 31 de mayo de 2020, por lo correspondiente a lo siguiente:</i> </p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Número telefónico.</i> <i>Nombre del servidor público a quien se encuentra asignado.</i> <i>Puesto.</i> <i>Nivel.</i> <i>Área de adscripción.</i> <p> <i>Mecanismos de conservación y mantenimiento que fueron establecidos para los bienes informáticos, adjuntando la evidencia documental de su implementación y cumplimiento, precisando los resultados obtenidos y la evidencia documental que lo constate."</i> </p> <p> En respuesta mediante el oficio POP/CFO/0213/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, otorgó respuesta a la solicitud planteada. </p> <p> Mediante el análisis realizado a la información y argumentos vertidos por la DGBIRM y la DGTII, en atención a las solicitudes antes referidas, correspondientes al numeral 7, se pudieron constatar las acciones siguientes: </p>			





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 6 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

CONCEPTO DEL ART. 18 DE LOS LINEAMIENTOS	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIA DOCUMENTAL	COMENTARIO
I. Servicio de fotocopiado	<p>Invitación a las coordinaciones administrativas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se harán impresiones y copias de documentos preferentemente, por ambos lados de la hoja. Fomentar el uso del correo electrónico para enviar comunicaciones en vez de copias de papel. 	Circular DSG/Marzo/2021/01	No fue proporcionada la evidencia de su difusión al interior de la Secretaría.
II. Servicio de comunicación, internet y telefonía fija	<p>Se realizó un análisis minucioso de los servicios y se realizaron modificaciones en la operación, cuidando no afectar los servicios sustantivos que brinda la Secretaría, según lo siguiente:</p> <p>Mediante el contrato SRE-DRM-AD-55/15 Servicio Integral de voz y datos que incluye la implementación, administración, operación, mantenimiento y suministro de servicios de red voz y datos en los diferentes inmuebles que ocupa la Secretaría", durante su vigencia se mantuvieron los precios pactados durante el ejercicio de 2015. Por medio de los oficios SRE/TIN/O-4212/2020 del 11 agosto 2020 y SRE/TIN/O-6430/2020 del 30 noviembre 2020, se realizaron las bajas y cancelaciones a diversos servicios.</p> <p>La contratación del "Servicio de red, multiservicio nacional MPLS" SRE/DRM/AD-026/2020, correspondiente al servicio de Internet de la Cancillería, edificios anexos y a las Oficinas Metropolitanas y Foráneas de pasaportes en territorio nacional, entre otros, se llevó a cabo limitándose a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y operación de la Secretaría.</p> <p>El servicio de telefonía digital al amparo del Pedido 025/19, se mantuvieron los precios pactados en el 2019, durante el 2020.</p>	<p>Fue proporcionado el oficio SRE/TIN/O-4212/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual notificaron al Representante Legal de la empresa Hola Innovación, S.A. de C.V., la cancelación a partir del 15 de agosto del 2020 del servicio DHCP (server) que se tienen al amparo del contrato SRE-DRM-AD-55/15 y su Tercer Convenio Modificatorio.</p> <p>También fue proporcionado el oficio SRE/TIN/O-6430/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual notificaron al Representante Legal de la empresa Hola Innovación, S.A. de C.V., la baja a partir del 01 de diciembre del 2020 de algunos de los servicios que se tienen al amparo del contrato SRE-DRM-AD-55/15 y su Cuarto Convenio Modificatorio.</p>	<p>No se proporcionó evidencia documental, en la que pueda constatar las modificaciones en los pagos de los servicios señalados.</p> <p>NO fueron externados resultados logrados en cumplimiento de la Ley, en todo caso faltaría la evidencia del beneficio obtenido al contratar lo estrictamente requerido.</p> <p>Pedido 025/19 y evidencia que constata que fueron mantenidos los precios del 2019 durante el 2020. Así como externar qué medidas serán implementadas para generar ahorros con el retorno del personal a</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 7 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

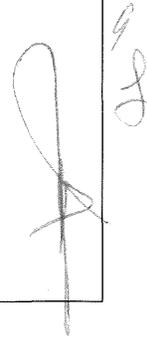
ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

	<p>Pedido 006/2020, que proporciona servicio de telefonía analógica y accesos ADSL a nivel nacional, la contratación se llevó a cabo limitándose a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación de la Secretaría.</p>		<p>las oficinas de la Secretaría.</p> <p>No fueron externadas las medidas que se adoptarán como consecuencia del retorno del personal a las oficinas de la Secretaría.</p>		
<p>III. Servicio de telefonía móvil</p>	<p>Durante el ejercicio fiscal 2020 y 2021, no se realizaron procedimientos de contrataciones cuyo objeto fuese el servicio de Telefonía Móvil; sin embargo, se contaba con el Pedido plurianual No. 75/18, con vigencia al 31 de mayo de 2020.</p>	<p>Información correspondiente al Pedido Plurianual 75/18, consistente en:</p> <p>-Relación del personal que cuenta con asignación de telefonía celular y que contiene: número de teléfono, nombre del servidor público, puesto, nivel y área de adscripción.</p> <p>-Justificación para la asignación del servicio de telefonía móvil con tecnología celular de voz y datos.</p>	<p>Una vez que fue analizada la información proporcionada con base en los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F el 22 de febrero de 2016, se identificó la falta de la evidencia documental de los pagos tramitados por la DGTII correspondientes al servicio de telefonía celular correspondientes a las 117 líneas telefónicas al amparo del Pedido plurianual 75/18 y estar en posibilidad de validar el aspecto normado en los antes citados LINEAMIENTOS en el apartado C.TELEFONÍA CELULAR, numerales 29, 30, 31, 33 y 35.</p>		
<p>IV. Servicio de energía eléctrica</p>	<p>Se han difundido a través de correos electrónicos y señalética comunicados para generar buenas prácticas en el ahorro y uso del servicio de energía eléctrica.</p> <p>Invitación a las coordinaciones administrativas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desconectar cuando ya no se requieran, los aparatos y bienes informáticos que se encuentren conectados a la toma de corriente. Durante el horario de comida, apagar el equipo de cómputo ventiladores y otros equipos. 	<p>Correos electrónicos, fotografías y copias de los avisos implementados.</p> <p>Circular DSG/Marzo/2021/01</p> <p>Así como evidencias fotográficas de los rondines realizados en los días 8, 12, 14 y 16 de julio del presente año.</p>	<p>No fue proporcionada la evidencia de su difusión al interior de la Secretaría.</p>		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 8 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **10%**

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

	<ul style="list-style-type: none"> Reportar a la mesa de servicios a cargo de la Dirección de Servicios Generales, las fugas de agua de los inmuebles que administra. Evitar el uso de aparatos electrónicos personales que consuman la energía eléctrica y que no sean esenciales dentro de la oficina. <p>Adicionalmente se llevan a cabo acciones al interior de la Secretaría, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las luces se mantienen encendidas en las áreas en que se encuentre personal laborando. El personal de la Dirección de Servicios Generales inhabilita el servicio de algunos elevadores en un horario de 22:00 a 6:00 del día siguiente. <p>Se está llevando a cabo la adhesión de la Secretaría al "Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios de Oficinas de la Administración Pública Federal", por medio del cual se implementarán acciones de eficiencia energética y mejora de los equipos de iluminación</p>	<p>El personal de seguridad y protección civil realiza recorridos a partir de las 20:00 horas verificando que no haya personal trabajando en todo caso se procede al apagado de la luz de esa área.</p> <p>El personal de seguridad y protección civil realiza recorridos a partir de las 20:00 horas verificando que no haya personal trabajando en todo caso se procede a la interrupción del elevador.</p> <p>Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021, por el cual se hace llegar a la Dirección de Control de Bienes, el Convenio para revisión y visto bueno del área jurídica y dar continuidad con el proceso del "Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios de Oficinas de la Administración Pública Federal", a celebrarse entre la Secretaría y la Secretaría de Energía.</p>			
<p>V. Servicio de agua potable</p>	<p>Se han difundido a través de correos electrónicos y señalética, comunicados para generar buenas prácticas en el ahorro y uso del servicio de agua potable.</p> <p>Adicionalmente se llevan a cabo acciones al interior de la Secretaría, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los sanitarios se cuenta con grifos, mingitorios y retretes con sensores electrónicos, que regula 	<p>Correos electrónicos, fotografías y copias de los avisos implementados.</p> <p>Recorridos de supervisión y</p>			

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 16/2021
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 10%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

la presión en cada descarga, para evitar el desperdicio de agua.
• En los sanitarios se cuenta con sistema de fluxómetro de sensor para racionar el agua en las tazas, y sensor infrarrojo ahorrador de agua, para los lavabos con ello se optimiza el uso y aprovechamiento del agua.

verificación a las condiciones de uso.
Recorridos de supervisión y verificación a las condiciones de uso.

En relación a la información proporcionada por la DGTII, correspondiente a las 117 líneas de telefonía celular al amparo del Pedido Plurianual 75/18, se constató que para 45 líneas asignadas a personal con niveles superiores y encontrarse en los supuestos de exención considerados en los LINEAMIENTOS no era necesario el formato denominado "Justificación para la asignación del servicio de telefonía móvil con tecnología celular de voz y datos" (Justificación), pero para 46 casos que corresponde al 39% del total de líneas, en el análisis de la Justificación se determinó lo siguiente:

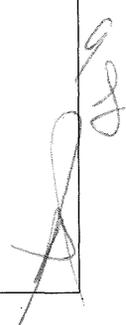
Table with 2 columns: HALLAZGO DETERMINADO, No. DE CASOS EN LÍNEAS. Rows include: El formato de Justificación no contenía la firma del usuario, ni de autorización del TUAF (1); El formato de Justificación carece de firma y nombre de quien autoriza (1); No fue proporcionado el formato de Justificación (31); El formato de Justificación proporcionado está incompleto y no se identifican las firmas de solicitud y autorización (1); En el formato de Justificación no se identifica con claridad la firma del TUAF (1); En el contenido del formato de Justificación proporcionado no se identifica la autorización expresa para la asignación de más de 1 línea telefónica, por lo que faltaron los formatos de justificación para 4 servidores públicos y 11 líneas telefónicas (11); TOTAL (46).

El 22 de septiembre de 2021, se presentaron al TUAF, los resultados preliminares de la auditoría 09/2021, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo cual mediante oficio POP/CFO/0258/2021 de fecha 28 de septiembre del presente año, el Coordinador para el Fortalecimiento Organizacional, informo lo siguiente:

"... en mi calidad de enlace, se tiene a bien informar a esa autoridad administrativa que al amparo del artículo 30 del ACUERDO..., se dará atención y puntual cumplimiento a los resultados derivados de la auditoría de mérito."

Handwritten signature

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		HOJA 10 DE 14
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES	
<p>Con base en los argumentos vertidos por el enlace de la auditoría, se determina que el presente resultado persiste.</p> <p><u>Conclusión</u> Es derivado de lo anterior, que se concluye que la Secretaría en términos generales ha implementado medidas en apego a lo establecido en los Lineamientos de la LFAR, para cada uno de los servicios que considera el artículo 18 de la normativa citada, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Servicio de fotocopiado: En apego a lo establecido en el artículo 18, fracción I, inciso c), la DGBIRM mediante la circular DSG/Marzo/2021/01, invitó a las coordinaciones administrativas de la SRE, para utilizar en sustitución de copias, correos electrónicos; así como, para hacer copias de documentos preferentemente utilizar ambos lados de la hoja, medidas que apoyan la reducción del gasto en este rubro; sin embargo, faltó que fuera proporcionada la evidencia documental que acredite como se difundieron dichas medidas al interior de la Secretaría. ❖ Servicios de comunicación, internet y telefonía fija: Para lo relacionado con el artículo 18, fracción II, incisos b) y c), la DGTII manifestó lo siguiente: Para el caso del "Servicio Integral de voz y datos", en el apartado de resultados logrados, indicó que las reducciones obedecieron principalmente a la baja asistencia del personal a oficinas de la cancillería con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV2 Covid19, lo cual denota que el ahorro reportado no obedece a una medida determinada y ejecutada por la DGTII; por lo cual, una vez que la demanda por la asistencia del personal a las oficinas se vea incrementada, el servicio aumentará y por tanto el gasto respectivo; en este sentido, se considera que lo informado no corresponde a una medida de austeridad que coadyuve al cumplimiento de la LFAR. En lo relacionado con el "Servicio de red, multiservicio nacional MPLS", indicó que la contratación de estos servicios se efectuó limitándose a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación de la Secretaría, sin que fuera proporcionada la evidencia documental en la que se puedan constatar los ahorros en este servicio respecto al contratar lo estrictamente requerido. Para el "Servicio de telefonía digital", se afirmó que fueron mantenidos los precios de 2019, durante el 2020; sin embargo, no fue proporcionada la información en la que se pudiera constatar tal situación, además, de que se aprecia que el ahorro reportado 				



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 11 DE 14 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES	
<p>en este renglón es derivado de la baja asistencia de personal a la Secretaría generada por la pandemia, por lo que no se identifica el establecimiento de medidas que hubiera adoptado la Secretaría para el cumplimiento de los Lineamientos.</p> <p>Por otra parte, en relación a este servicio, es importante señalar que si bien es cierto que los precios se mantuvieron, es preciso indicar, que el contrato por el que se abasteció este servicio, proviene de un contrato plurianual que se encontraba vigente en el ejercicio 2020 y hasta el mes de mayo de 2021, según lo informado, durante la ejecución de la auditoría; lo cual concluye que fue por esta situación que los precios se mantuvieron y no así como parte de una medida diseñada y adoptada por la UAF/DGTII, para la generación de ahorros.</p> <p>Respecto al "Servicio de telefonía analógica y accesos ADSL a nivel nacional", se afirmó que la contratación se llevó a cabo limitándose a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación de la Secretaría, situación que no fue evidenciada documentalmente, además de que este tipo de servicio también está relacionado a la baja asistencia de personal generado por la pandemia, por lo que tampoco se identifican las medidas establecidas por la Secretaría en este servicio.</p> <p>❖ Servicio de telefonía móvil: Para la atención de lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso b), la DGTII manifestó que en la Secretaría para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, no se realizaron procedimientos de contrataciones cuyo objeto fuese el servicio de Telefonía Móvil, el último que estuvo vigente al 31 de mayo de 2020, fue analizado por este órgano fiscalizador determinando la falta de algunas de las justificaciones, autorizaciones, así como la evidencia documental de los pagos tramitados mediante las autorizaciones de las notas de instrucción presupuestal, para validar su apego a las medidas de austeridad establecidas por los "LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".</p> <p>❖ Servicios de energía eléctrica: Respecto al artículo 18, fracción IV, incisos b) y c), la DGBIRM precisó que en este servicio está en proceso la adhesión de la Secretaría al "Proyecto de Eficiencia Energética en Edificios de Oficinas de la Administración Pública Federal", por medio del cual se implementarán acciones de eficiencia energética y mejora de los equipos de iluminación, además de rondines y visitas por el personal de esa Dirección General para coadyuvar en el ahorro del servicio. Adicionalmente, por medio de la Circular DSG/Marzo/2021/01, se invitó a las coordinaciones administrativas de la SRE,</p>			

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 12 DE 14 DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 09/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 16/2021 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 10%	
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES		CONCLUSIONES
<p>a realizar acciones tendientes al ahorro de energía eléctrica; sin embargo, no fue proporcionada la evidencia de su difusión al interior de la Secretaría.</p> <p>❖ Servicios de agua potable: Para atender lo relativo al artículo 18, fracción V, incisos a), b) y c), la DGBIRM ha difundido a través de correos electrónicos y señalética comunicados para generar buenas prácticas en el ahorro y uso del servicio de agua potable, también informó que en los sanitarios se cuenta con grifos, mingitorios y retretes con sensores electrónicos, que regulan la presión en cada descarga, para evitar el desperdicio de agua, en los sanitarios se cuenta con sistema de fluxómetro de sensor para racionar el agua en las tazas, y sensor infrarrojo ahorrador de agua, para los lavabos con ello se optimiza el uso y aprovechamiento del agua. Además de que el personal de esa Dirección General para coadyuvar en el ahorro del servicio realiza recorridos de supervisión y verificación a las condiciones de uso, es por ello que se considera que se han implementado las medidas que coadyuvan en el cumplimiento de la LFAR.</p> <p>OBSERVACIONES CORRECTIVAS. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo y evidencie a este OIC, lo siguiente:</p> <p>❖ Servicio de fotocopiado: Proporcionar la evidencia documental que permita constatar los nombres, cargos y áreas a quiénes fue remitida la circular DSG/Marzo/2021/01, al interior de la Secretaría.</p> <p>❖ Servicios de comunicación, internet y telefonía fija:</p> <p>a) Proporcionar la evidencia documental que permita constatar la disminución en los pagos al amparo del contrato SRE-DRM-AD-55/15 "Servicio Integral de voz y datos que incluye la implementación, administración, operación, mantenimiento y suministro de servicios de red voz y datos en los diferentes inmuebles que ocupa la Secretaría", como consecuencia de la cancelación de los servicios solicitados mediante los oficios SRE/TIN/O-4212/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 y SRE/TIN/O-6430/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, entre la información a proporcionar se encuentran las notas de instrucción presupuestal y las facturas de la prestación del servicio.</p> <p>b) En complemento al numeral anterior, indicar las medidas que se han implementado para el presente ejercicio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la LFAR.</p>				





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 13 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- c) Proporcionar la evidencia documental que permita comprobar los resultados logrados al contratar lo estrictamente requerido en el "Servicio de red, multiservicio nacional MPLS", contrato SER/DRM/AD-026/2020, correspondiente al servicio de Internet de la Cancillería, edificios anexos y a las Oficinas Metropolitanas y Foráneas de pasaportes en territorio nacional, al respecto proporcionar entre otra documentación el comparativo de los servicios y facturas del antes y después de la medida.
- d) Proporcionar respecto del servicio de telefonía digital al amparo del Pedido 025/19, la evidencia documental que permita constatar que se mantuvieron los precios pactados en el 2019, durante el 2020
- e) En complemento al numeral anterior indicar las medidas que se han implementado para el presente ejercicio, para generar ahorros, racionalizar y transparentar el uso de este servicio.
- f) Proporcionar en relación al Pedido 006/2020, que suministra el servicio de telefonía analógica y accesos ADSL a nivel nacional, los resultados logrados al contratar lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación de la Secretaría
- g) En complemento al numeral anterior, indicar las medidas que se han implementado para el presente ejercicio, para generar ahorros, racionalizar y transparentar el uso de este servicio.

Con respecto a los inciso b), e) y g) proporcionar soporte documental que acredite la difusión de las medidas implementadas, al interior de la Secretaría.

❖ Servicio de telefonía móvil:

- Proporcionar la evidencia documental de los pagos tramitados por cada una de las líneas telefónicas correspondientes al servicio de telefonía celular de las 117 líneas telefónicas al amparo del Pedido plurianual 75/18, por lo correspondiente a los meses de enero y mayo de 2020.
- Proporcionar por lo correspondiente a las líneas de telefonía celular al amparo del Pedido Plurianual 75/18, para los 46 casos observados, la evidencia documental y/o justificaciones correspondientes de acuerdo a lo siguiente: 4 formatos de justificación en los que se puedan identificar con claridad; la firma del usuario y autorización del TUAF y formatos de justificación completos.
- 31 formatos de justificación que no fueron proporcionados.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **09/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **03**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 14 DE 14

DATOS DEL SEGUIMIENTO (4to.TRIM.2021)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **16/2021**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **10%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF)**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- 11 casos en los que no se identificó que en el formato de autorización correspondiera la autorización para la asignación de más de una línea telefónica, por lo que se solicita la justificación normativa correspondiente. El detalle de lo anterior se presenta en el Anexo 1 de esta cédula.

❖ Servicios de energía eléctrica:

Proporcionar soporte documental que acredite la difusión de las medidas implementadas, al interior de la Secretaría

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Para que en lo sucesivo el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asegure el cumplimiento de las siguientes acciones preventivas:

1. Que para los casos en los que se emitan circulares al interior de la Secretaría, que coadyuven al ahorro en el ejercicio del gasto, para el cumplimiento de la LFAR y sus Lineamientos, se cuente con la evidencia de la recepción por las Unidades Administrativas de la Secretaría.
2. Implementar mecanismos de supervisión y control que coadyuven en el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en la LFAR y sus Lineamientos, en materia de los servicios siguientes:
 - Servicio Integral de voz y datos que incluya la implementación, administración, operación, mantenimiento y suministro de servicios de red voz y datos en los diferentes inmuebles que ocupa la Secretaría.
 - Servicio de red, multiservicio nacional MPLS.
 - Servicio de telefonía digital.
 - Servicio de telefonía analógica y accesos ADSL a nivel nacional.

PRIMER SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

GABRIEL HOMERO MORA BADILLO
SUBDIRECTOR DE ÁREA
AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

ADRIANA MARIA LINARES MORALES
SUBDIRECTORA DE ÁREA
AUDITORA QUE PARTICIPÓ EN LA AUDITORÍA

JESÚS ONOFRE ORTIZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA